



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 7 de Marzo

Número 55

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la Circular 341, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La experiencia adquirida durante el año de vigencia de la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes, por la que se creaba el pasaporte especial serie E, aconseja la modificación de sus normas en cuanto a procedimiento a seguir para su expedición y concesión del visado de salida correspondiente, a fin de simplificar los trámites necesarios para su obtención e imprimir una mayor rapidez en su tramitación en beneficio del emigrante, por lo que a partir de la presente, y de acuerdo con el Instituto Español de Emigración, la expedición de pasaportes serie E se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los españoles comprendidos en el concepto legal de emigrantes, que pretendan abandonar el territorio nacional por motivos de trabajo o reagrupación familiar, serán provistos de pasaportes serie E, solicitándolo a tra-

vés del Instituto Español de Emigración, para lo cual por los Negociados de "Pasaportes y Virsados" de las Jefaturas Superiores o Comisarías les será entregado gratuitamente el modelo de instancia oficial (impreso I. G-03), tanci obcial (impreso I. G-03). el que, una vez rellenado y en unión del contrato de trabajo o carta de llamada familiar, será remitido directamente por el interesado al Instituto Español de Emigración, Carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid. Dicho impreso será igualmente facilitado al interesado por las Oficinas Provinciales y Comarcales de Colocación de la Organización Sindical.

Si el motivo de la expatriación fuese el de reagrupación familiar acogida a planes oficiales que patrocina el Gobierno español, la instancia correspondiente para solicitar pasaporte serie E (impreso I. G.-04) será entregada a los interesados por las Delegaciones Diocesanas de la Comisión Católica Española de Emigración.

2.ª Los Negociados de "Pasaportes y Visados" no expedirán pasaporte serie E a ninguna persona que no haya sido presentada por el Instituto Español de Emigración, acompañada, en todo caso, de oficio del mismo en solicitud de concesión de pasaporte de la expresada serie, y previa la documentación preceptiva con arre-

glo a lo determinado en el artículo décimosexto del Decreto de Pasaportes de fecha 20 de junio de 1958.

Igualmente será provisto del correspondiente visado de salida, a solicitud del Instituto, por la Oficina expedidora del pasaporte, previa consulta a este Centro, como en los demás casos, incluyéndolos en las relaciones diarias de peticiones de visados haciendo constar se trata de pasaportes serie E.

3.ª Los pasaportes serie E serán autorizados únicamente para el país a que se dirija el emigrante, pudiendo añadirse a solicitud del Instituto la frase "Y países de tránsito".

4.ª Cuando se trate de emigrantes a países de Ultramar el pasaporte será válido para realizar un solo viaje, y el visado únicamente de salida sin regreso, por una duración de noventa días, pudiendo expedirle nuevo visado si éste hubiera caducado sin haber realizado el viaje.

Los pasaportes serie E expedidos para países europeos y mediterráneos conservarán su validez de dos años, pudiendo ser renovados por otros dos y realizar durante este tiempo varios viajes, siendo su visado válido para un sólo viaje con salida y regreso dentro de los noventa días. En todo caso, estos visados no podrán concederse directamente al inte-

resado, el que tendrá que solicitarlo a través del Instituto Español de Emigración.

5.^a Siempre que se solicite pasaporte ordinario y el objeto del viaje sea el de trabajo o el de reagrupación familiar, provisto de contrato o carta de llamada, se hará saber al solicitante deberá suscribir la instancia I. G.03 para obtener el pasaporte serie E, que le corresponde por su condición de emigrante.

En los demás casos que no se trate de emigración será concedido visado de salida de pasaporte ordinario, con fines comerciales familiares, turismo y cualquier otro de índole privada, Brasil, Venezuela, Colombia y República Dominicana en las mismas condiciones que para los demás países de Ultramar, pudiendo exigirse al interesado, caso de fundada sospecha de que pretenda encubrir su verdadera condición de emigrante, declaración jurada del motivo del viaje y justificativa de los medios con que cuenta para realizarlo.

6.^a Queda derogada la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957 y cuantas disposiciones posteriores sobre pasaportes y visados de emigrantes se opongan al exacto cumplimiento de la presente Circular.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, a 24 de enero de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Gobernador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa e Ilustrísimos Sres. Director general del Instituto Español de Emigración, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se autoriza transferencia de fincas al Patronato de "Rodríguez de Celis", en Melgar de Fernamental (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 5 de febrero de 1955, la Delegación especial del Departamento cerca de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", siguiendo instrucciones de la Superioridad, ofreció al Patronato de la misma Fundación en Melgar de Fernamental (Burgos) la entrega de los tres inmuebles que constituyen parte del patrimonio de la Obra pía citada, situados en Madrid, en la calle de la Morería, número 11; calle de Angosta de los Mancebos número 8, y calle de Recoletos, número 8, en concepto de pago parcial de parte del capital que habría de corresponder en el reparto entre las seis localidades beneficiarias del caudal legado por los fundadores, don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y don Antonio Rodríguez de Celis Ceballos, Marqués de Trebolar.

Resultando que el Patronato de Melgar de Fernamental, en sesión celebrada el 24 de enero último, acordó aceptar dicha entrega por unanimidad y por un valor de 3.976.448,80 pesetas cifra correspondiente a la valoración efectuada por el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio:

Resultando que la aceptación antedicha ha sido comunicada a este Departamento en oficio suscrito por el Secretario del Patronato, muy ilustre señor don Buenaventura Díez y Díez, provisor

de la diócesis de Burgos, con el visto bueno del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo;

Considerando que, por tanto, procede autorizar al Delegado especial de este Ministerio cerca de las mencionadas Fundaciones "Rodríguez de Celis" para que otorgue a favor del Patronato de Melgar de Fernamental la correspondiente escritura por la que se transmita al mismo la propiedad de los tres inmuebles citados.

Este Ministerio, a propuesta de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar a don Agustín de Lucas Casla, en su calidad de Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones "Rodríguez de Celis", instituidas por don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y don Antonio Rodríguez de Celis, Marqués de Trebolar, en beneficio de la enseñanza primaria de las localidades de Melgar de Fernamental (Burgos), Castromonte (Valladolid), Sangarcía (Segovia), Salcedillo (Palencia) y Olla y Paracuelles (Santander), para que, en concepto de entrega a cuenta del capital que por distribución haya de corresponderle al Patronato de Melgar de Fernamental (Burgos), transfiera, mediante el otorgamiento de la oportuna escritura pública la propiedad a favor del Patronato mencionado de las fincas radicantes en Madrid y situadas en el número 11 de la calle de la Morería y en los números 8 de las calles de Angosta de los Mancebos y de Recoletos, computándose el valor de los inmuebles citados, a cuenta de liquidación definitiva, en 3.976.448,80 pesetas, valor correspondiente a la peritación realizada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 18 de febrero de 1959.—Rubio García-Mina, Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 21 de febrero pasado, resolvió convocar concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos para las atenciones del Hospital Provincial Médico Quirúrgico, para la cual existe la consignación necesaria en el presupuesto vigente, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados en la sesión y que han permanecido expuestos al público durante el plazo de ocho días conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de Subastas de la Corporación, donde continúan a disposición de cuantos quieran examinarlos durante el período de licitación.

Las cantidades objeto del concurso son las siguientes:

25 piezas de gasa hidrófila.

150 rollos de idem.

125 kilogramos de algodón hidrófilo.

La entrega de los artículos se efectuará en el almacén del Establecimiento de las diez a las trece horas o de las dieciséis a las diecinueve, de los días laborables, en el plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregar la mitad, al menos, dentro del mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el importe del suministro, previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 655 pesetas, en la Caja de Fondos provinciales, o en la General de Depósitos, cuyo justificante deberá acompañarse a la oferta.

Asimismo se acompañará a la proposición, una declaración en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Los que acudan a la licitación podrá hacerlo por sí o por mediación de tercera persona, autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los artículos anteriormente citados.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe.

Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo «Proposición para optar al concurso de.....», admitiéndose las mismas hasta las doce horas del día 3 de abril próximo, durante las horas de oficina en el Negociado de Subastas. Deberán reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 4 de abril, en el Palacio Provincial, bajo la Pre-

sidencia del que ostenta la de la Diputación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad que dará fe.

Verificada la adjudicación se requerirá al adjudicatario para que en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva en la Caja de Fondos provinciales, por un importe equivalente al 4 por 100 de la cuantía a que asciende el valor del suministro.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día.... de.... de.... y del pliego de condiciones que rige el concurso en el convocado, se comprometo a efectuar el suministro de....., en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras presentadas al precio de.....

(Fecha y firma del licitador).

El precio de los artículos ha de especificarse con letra clara y sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos, 6 de marzo de 1959.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1959.

Que se informe nuevamente, por lo que se refiere a las mejoras acordadas por la Diputación que pudieran ser objeto de compensación, en la instancia suscrita por los Auxiliares de Farmacia del Hospital Provincial, solicitando se les abone una gratificación extraordinaria.

Rectificar el haber pasivo señalado al Peón caminero don

Elías de la Hera, jubilado por imposibilidad física, fijándole en 11.004,29 pesetas.

Conceder a doña Ignacia Calvo Fiel, viuda del Peón caminero jubilado, don Anastasio García Rioja, la pensión vitalicia de 5.237,61 pesetas, con efectos desde el día 23 de enero último.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio destinado a escuela y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Peral de Arlanza, y que, previos los trámites legales, se devuelva al contratista don Marceliano González de la Hera, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre aumento de remuneración a las amas de la Casa Cuna.

Aceptar el aumento en el coste de las estancias, interesado por el Instituto Valenciano de Sordomudos.

Aceptar el aumento en el coste de las estancias, en el Manicomio a cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de Ciempozuelos.

Anunciar en el "Boletín Oficial" de la provincia concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilo con destino a las necesidades del Hospital Provincial médico-quirúrgico.

Proceder a la reparación de los caminos vecinales que atraviesan el término municipal de Caminosa de la Sierra, según las aportaciones que el Ayuntamiento se disponga a hacer para llevar a cabo el riego asfáltico de los mismos.

El mismo acuerdo se adoptó respecto de la reparación con riego asfático o macadan ordinario, del camino vecinal de Vilviestre del Pinar, tramo comprendido desde Santa Catalina hasta la salida de la villa.

Aprobar la liquidación de las

obras del camino vecinal de Urbel del Castillo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo.

Aprobar la liquidación de las obras del camino de Acedillo a la carretera de Saldaña a Masa.

Contribuir a la construcción de las obras de fábrica del camino vecinal de La Piedra a Los Valcárceles, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales.

Fijar las aportaciones de la Junta Administrativa de Espinosa del Monte, para contribuir a la construcción del camino vecinal de esta localidad a la carretera de Ezcaray a Pradoluengo, y que se lleven a cabo las obras por el sistema de subasta.

Id. id. para la construcción del camino vecinal de Tolbaños a Huerta de Arriba, en el trozo comprendido entre los límites de Tolbaños de Arriba a la localidad de Huerta de Arriba.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1958.

Reconocer varias cuentas y facturas por servicios provinciales procedentes del ejercicio 1958, por un importe de 257.510,73.

Quedar enterada de la adquisición de mobiliario para las oficinas provinciales, de conformidad con la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones.

Conceder licencia al Linotipista de la Imprenta provincial, Felix del Río Fernández, por el tiempo que esté prestando servicio militar.

Quedar enterada de lo expuesto por el Sr. Diputado Ponente de la Comisión de Beneficencia, Sr. Gimenez Rico, que dió cuenta del ingreso, efectuado, estos días últimos, de diez niños de la provincia en el Instituto Médico Pedagógico Fray Bernardino Alvarez, sito en Carabanchel Bajo (Madrid), esperándose un buen resultado de esta decisión de la

Diputación en favor de estos niños anormales recuperables.

Que por la Comisión de Educación se haga un estudio y propuesta sobre la posible creación de una Cátedra ambulante en colaboración con la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Que por la misma Comisión se haga un detenido estudio y propuesta sobre el procedimiento de contribuir al auge y eficacia de las Academias de 2.ª Enseñanza existentes en la provincia.

Que, igualmente, formule dicha Comisión una propuesta concreta relacionada con las clases de permanencias y de adultos en las Escuelas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Quedar enterada, con agrado, de la sentencia del Tribunal Supremo revocando el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, sobre tributación de utilidades por parte de la Diputación.

Quedar enterada del acta de la reunión celebrada por la Comisión Mixta Administradora del Palacio de S. E. el Jefe del Estado, en la que se hace constar que los gastos realizados durante el año 1958 ascienden a 44.889,31 pesetas, y que se abone la parte que corresponde a la Diputación, o sea, la cantidad de 22.444,65 pesetas.

Felicitar al Excmo. Sr. D. José Bonal y Gálvez, recientemente nombrado Gobernador Militar de Burgos.

Id. al Excmo. Sr. D. Luis Fernández de Pinedo por su asha desempeñado el cargo de Coronel del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7.

Burgos, febrero, 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, José Carazo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1958

CUENTA del Cuarto trimestre de 1958, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.115.570,50
Ingresos en el trimestre	15.419.601,49
Por reintegro de pagos	119.744,39
TOTAL	16.654.916,38
Pagos verificados en el trimestre	15.698.990,84
Por devolución de ingresos	23.217,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	932.708,14

D A T A			
1 Obligaciones generales	1.414.440,16	913.485,25	2.327.925,41
2 Representación provincial	369.136,25	189.637,26	558.773,57
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación	929.918,71	485.236,72	1.415.155,43
6 Personal y material	4.439.407,47	1.635.242,93	6.074.650,40
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	8.146.848,49	4.086.933,36	12.233.781,85
9 Cooperación provincial	»	2.160.000,00	2.160.000,00
10 Instrucción pública	735.564,85	170.941,26	906.506,11
11 Obras públicas y edificios provinciales	4.113.092,01	3.154.322,58	7.290.952,45
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	2.000,00	2.000,00
13 Montes y pesca	»	266.993,05	545.994,74
14 Agricultura y ganadería	279.001,69	340.558,30	677.509,70
15 Crédito provincial	336.951,40	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones de ingresos indebidos	»	»	»
18 Imprevistos	10.414,27	11.917,82	22.331,59
19 Resultas	7.865.494,54	2.281.722,81	10.123.679,49
TOTAL DE PAGOS	28.640.269,84	15.698.990,84	44.339.260,68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

C A R G O	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	199.659,83	47.580,55	247.240,38
2 Bienes provinciales	226.959,00	86.087,50	313.046,50
3 Subvenciones y donativos	»	2.261.310,32	2.261.310,32
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	290.841,63	83.735,27	374.576,90
6 Contribuciones especiales	»	»	»
7 Derechos y tasas	926.341,66	585.606,12	1.511.947,78
8 Arbitrios provinciales	6.011.883,46	8.192.880,49	14.204.763,95
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado	2.430.192,25	1.148.440,45	3.578.632,80
10 Recursos procedentes de Servicios del Estado	1.007.306,57	549.187,77	1.556.494,34
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	»
15 Multas	1.300,00	50,00	1.350,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Reintegros	172.052,40	159.194,52	431.246,92
18 Fianzas y depósitos	840,00	400,00	1.240,00
19 Resultas	17.604.876,34	2.305.128,40	19.910.004,74
TOTAL DE INGRESOS	28.872.253,14	15.419.601,49	44.291.854,63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos, a 10 de enero de 1959.—El Depositario, Cándido Lacalle Romero.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los Libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos, a 23 de enero de 1959.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º.—El Ordenador de Pagos, José Carazo Calleja.

21 de febrero de 1959. La Diputación provincial, en sesión celebrada dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas de Burgos

Relación de los contribuyentes de Industrial que han sido declarados fallidos por insolvencia en virtud de expediente, en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación de diciembre de 1948, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto Industrial.

Presupuesto a que corresponde	Nombre y apellidos	Domiciliado	Industria	Fecha de la insolvencia	TOTAL
1956	Esteban Eguiluz Eguiluz	Villambistia	Contratista	4- 5-1957	6704,00
1957	José Jiménez Pérez	Aranda de Duero	Retales a/l.	16- 5-1957	88,32
1957	Alfredo Barrul Barrul	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1957	Antonio Borja Jiménez	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1957	Adela Fernández Rosillo	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1957	Daniel Borja Jiménez	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1957	Pedro Dual Fernández	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1957	Quiterio Borja Jiménez	Idem	Idem	16- 5-1957	88,32
1956	Antonio Abad García	Quintanilla San García	Carpintero	14- 7-1957	99,60
1956	Andrés Delgado Sancho	Aranda de Duero	Pescado a/l.	27- 7-1957	205,84
1955/57	Pilar Gil Pérez	Quintanar de la Sierra	Idem	16- 5-1957	187,20
1957	Elías Vivanco Salazar	Villalba de Duero	Taller herrero	27- 7-1957	308,76
1958	Rafael García García	Estépar	Pescados a/l.	27-12-1958	66,40
1958	Cipriano Puente Tapia	Idem	Idem	27-12-1958	66,40
1957/58	Maria Blanco Blanco	Tardajos	Retales a/l.	27-12-1958	132,80
1957/58	Manuel Blanco Blanco	Idem	Idem	27-12-1958	132,80
1957/58	Francisco González Cuesta	Idem	Idem	27-12-1958	132,80
1957/58	José Hernando Borja	Idem	Idem	27-12-1958	132,80
1958	José Ibáñez Belcor	Miranda de Ebro	Contratista	23- 2-1959	133,97

Burgos, 27 de febrero de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas,

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. Javier García del Valle, solicitando autorización para ampliar maquinaria en su fábrica de harinas, situada en Aranda de Duero, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar maquinaria, modernizando las instalaciones de su industria, sin que varíe la longitud trabajante de la Sección de molienda. La maquinaria a instalar, en sustitución de otra, es toda ella de procedencia nacional.

Burgos, 3 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero, los padrones para el percibo del arbitrio no fiscal sobre conservación de pavimento, que regula la Ordenanza número 52, derechos y tasas por la ocupación del suelo de la vía pública con toldos, marquesinas y otras instalaciones que sobresalgan de la línea de fachada y ocupación del suelo de la vía pública con vitrinas, molduras, adornos, portadas y otros análogos, regulados por las Ordenanzas números 27 y 28, respectivamente, de exacciones locales, todos ellos para el período de 1959, dichos padrones han quedado expuestos al público durante el plazo de quince días en la Sección de Asuntos Económicos (Negociado de Arbitrios), para que puedan ser objeto de reclamaciones por parte de las personas en ellos comprendidas o por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 3 de marzo de 1959.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 14 de febrero del año en curso, acordó llevar a cabo mediante subasta las obras de reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado de la Zona Sur de Burgos, con arreglo al proyecto redactado por el señor arquitecto municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tener de la dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Contratación, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta conforme a lo establecido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir del día de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurran a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico ó en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de seis mil trescientas veintisiete pesetas y cinco céntimos, (6.327,05 pts.), equivalentes al dos por

ciento del tipo de licitación fijado en trescientas dieciséis mil trescientas cincuenta y dos pesetas y treinta y siete (316.352,37).

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el Carnet de Empresa con responsabilidad establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado Sur".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a la observancia y cumplimiento de las condiciones facultativas y económico-administrativas que rijan para esta subasta, como así a cuantas disposiciones estén vigentes, en materia de contratación con los Municipios, a satisfacer el importe de los anun-

cios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las obras comenzarán dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y quedarán totalmente terminadas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de comienzo, fijándose en un año el plazo de garantía.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de 6 pesetas e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

“Don vecino de con domicilio en calle de número piso enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número correspondiente al día del de 1959, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado de la Zona Sur, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (en letra y cifra) pts. céntimos.—Burgos de de 1959.—Firma y rúbrica.

Buros, a 25 de febrero de 1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse a sufragar los gastos de las obras de abastecimiento de aguas potables de esta localidad, queda expuesto al público

en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 696.

Belorado, 2 de marzo de 1959.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón municipal de habitante de este término municipal referido al 31 de Diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Carcedo de Bureba, 23 de febrero de 1959.—El Alcalde, Lino Fuente.

Junta vecinal de Humienta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Humienta, 3 de marzo de 1959.—El Presidente, Julio Ortiz.

Servicio de Contribuciones

Rectificación

En el «Boletín Oficial», número 51, correspondiente al día 3 del actual, se publicó un anuncio de expediente ejecutivo que instruye el Sr. Recaudador de la zona de Sedano, por débitos al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, consignándose, por error, que el deudor era Valentín Fernández Ruiz, en lugar de Valentín González Ruiz.